

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-2119 *Orden HAC/8/2015, de 10 de febrero, por la que se regula la documentación para la formación de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2014.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades que deben participar en la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del 2014, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud y la Unidad de Contratación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán antes del día 6 de mayo de 2015, debidamente cumplimentados, los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCP), establecido por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC número 236, de 11 de diciembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación
- Situación de los contratos

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Segundo.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, la relación de convenios suscritos durante el 2014 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la Memoria contenida en el PGCP.

CVE-2015-2119

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Tercero.- Personal.

La Dirección General de Función Pública remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la Memoria contenida en el PGCP (número de perceptores e importes para cada categoría de personal)

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán, antes del día 6 de mayo de 2015, la información sobre el personal correspondiente.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargadas de cada programa operativo, antes del día 6 de mayo de 2015.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Quinto.- Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Sexto.- Endeudamiento y Avals.

La Dirección General de Finanzas, antes del día 6 de mayo de 2015, remitirá a la Intervención General:

- Información sobre endeudamiento en los pasivos financieros en la forma establecida en el apartado 9.1 de la Memoria PGCP.
- Información sobre los avales en la forma establecida en el apartado 9.2 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Séptimo.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, la Cuenta de Tributos Cedidos.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

CVE-2015-2119

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

Octavo.- Inventario Patrimonio.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, el Inventario a 31 de diciembre de 2014 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Noveno.- Valores depositados.

La Dirección General de Tesorería y Presupuestos, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2015, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2014, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Décimo.- Préstamos y anticipos al personal.

Las unidades encargadas de la gestión del personal funcionario, estatutario o docente, enviarán, antes del 6 de mayo de 2015, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2014 de los préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario, estatutario y docente, con el detalle de los importes concedidos en su caso, fecha de concesión, cuota de amortización mensual, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2014.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Undécimo.- Inversiones efectuadas por entes públicos por cuenta de la Administración.

En el supuesto de haberse recibido de conformidad por la Administración General o los Organismos Autónomos, inversiones ejecutadas mediante encomiendas de gestión o figuras similares, las Secretarías Generales o Direcciones equivalentes remitirán, antes del 6 de mayo de 2015, la siguiente documentación a la Intervención General:

- Acuerdo por el que se formaliza la encomienda de gestión
- Acta de recepción positiva.
- Valoración económica de la inversión recibida (Factura, en su caso).
- Detalle de las operaciones imputadas a presupuesto en el ejercicio 2014 que se derivan de estas inversiones (nº de documento contable-SIC, importe, tercero...).

Duodécimo.- Cuentas Anuales Sector Público Autonómico.

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico deberán remitir sus Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2014, acompañadas del informe de auditoría correspondiente y en su caso, del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, antes del 31 de julio de 2015, al objeto de ser incorporadas como anexo a la Cuenta General.

CVE-2015-2119

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 37

La documentación enumerada en este punto, se enviará mediante correo ordinario a la Intervención General en el plazo señalado, bien mediante copia compulsada, bien haciendo constar en el oficio de remisión que la documentación que se acompaña es fiel reflejo de los ejemplares originales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/2119

CVE-2015-2119